

RESOLUCIÓN N°-688-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO TEMPORAL DE LA SEÑORA MAGGI ROSMARY AYALA FERNÁNDEZ, CON C.I. N° 3.598.905, FUNCIONARIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP) PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 10 de agosto de 2026.

VISTO:

La Nota PR N° 390/2026 de fecha 07 de agosto del 2026, presentada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP); el Acta N° 2017/2026 (Resolución ESSAP N° 02/2026), emitido por el Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP); la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; el Decreto N° 4770/25 “Por el cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N° 7445/2025, “De la Función Pública y del Servicio Civil”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota PR N° 390/2026 de fecha 07 de agosto del 2026, con Mesa de Entrada Única MEU SENAVE N° 6032/2026, la Presidencia de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP), ha remitido copia del Acta de Directorio N° 2017/2026 (Resolución ESSAP N° 02/2026), emitido por el Directorio de ese Organismo.

Que, según Acta N° 2017/26 (Resolución ESSAP N° 02/2026) “Por la cual se autoriza el comisionamiento de la funcionaria Maggi Rosmary Ayala Fernández, para cumplir funciones en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, el Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP), autorizó el comisionamiento temporal de la señora Maggi Rosmary Ayala Fernández, con C.I. N° 3.598.905, para prestar servicios en el SENAVE, hasta el 31 de diciembre del 2026.

Que, en conformidad al artículo 34 de la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, correspondiente a traslados de los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo restricciones específicas vinculadas al nuevo puesto.

Que, el Decreto N° 4770/25 “Por el cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N° 7445/2025, De la Función Pública y del Servicio Civil”, establece en el numeral 1 del artículo 13, “De las Modalidades de Traslado”, que los traslados podrán efectuarse desde la institución de origen a otra de destino mediante resoluciones institucionales y cuando se trate de traslados interinstitucionales, estos deberán contar con un período definido por ejercicio fiscal.



RESOLUCIÓN N°688.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO TEMPORAL DE LA SEÑORA MAGGI ROSMARY AYALA FERNÁNDEZ, CON C.I. N° 3.598.905, FUNCIONARIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP) PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento de la señora Maggi Rosmary Ayala Fernández, con C.I. N° 3.598.905, funcionaria de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP), para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde la promulgación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2026.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a la señora Maggi Rosmary Ayala Fernández, con C.I. N° 3.598.905, como Apoyo a la Gestión de la Dirección de Contrataciones, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojado del Reloj Biométrico de la funcionaria comisionada, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente, a la Dirección de Talento Humano de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

